



Arauca, Arauca, veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: Auto fija fecha audiencia de conciliación.
NATURALEZA: Acción de grupo.
RADICACIÓN: 81-001-3331-001-2016-00308-00
DEMANDANTE: ANA TERESA BRITTO FLÓREZ Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ARAUCA, UNIÓN TEMPORAL
VITAL 2016- FERRY SERVICES LTDA Y KAYSEN
SOLUCIONES S.A.S

Teniendo en cuenta el informe secretarial visible a folio 1094 del expediente y la solicitud de impulso procesal presentada por el abogado coordinador el día 22 de marzo del año en curso (fl. 1095), el Despacho procede a convocar a la diligencia de conciliación de que trata el artículo 61 de la Ley 472 de 1998, fijando para su cumplimiento el día **LUNES VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.)**, en la Sala de Audiencias asignada al Juzgado Primero Administrativo de Arauca, pues es esta la etapa procedente, toda vez que ya se corrió traslado de las excepciones y además no existen solicitudes de exclusión del grupo por resolver.

Es importante aclararle al abogado coordinador de los accionantes, que la audiencia a realizarse es la de conciliación señalada en el artículo 61 de la Ley 472 de 1998, y no la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, como lo adujo en su solicitud de impulso procesal, pues el trámite de las acciones de grupo se encuentra regulado en norma especial, esto es, la aludida Ley 472 de 1998.

A dicha diligencia deberán concurrir las partes, a saber: el representante de los accionantes, el representante legal de las accionadas y sus apoderados. Igualmente se convocará al Ministerio Público.

Así mismo, se comunicará a la Defensoría del Pueblo Regional Arauca, para que conforme al inciso tercero del artículo 61 de la precitada ley, participe en la audiencia y sirva como mediador y facilitador del acuerdo, en caso de llegarse a él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

Juez

V.M.

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **42**
de fecha **23 de abril de 2018.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suarez